

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NORCORTY S.A.
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- (25-4-2013)**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil trece, a las once horas treinta minutos, en las oficinas situadas en las calles Nueve de Octubre No. 100 y Malecón, Edificio La Previsora, piso 27, oficina 2707, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **NORCORTY S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: **a)** La señora **SORAYA JACQUELINE ALVARADO JATIVA**, propietaria de CUATROCIENTAS (400) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) cada una; **b)** El señor **LUIS FERNANDO AMAYA ALVARADO**, propietario de CUATROCIENTAS (400) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) cada una. Los accionistas concurrentes, representan la totalidad del capital pagado hasta el momento, y se reúnen con el objeto de celebrar esta Junta General Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una junta general universal, con el propósito de conocer y resolver sobre el ÚNICO PUNTO del orden del día, mismo que se acepta tratar por unanimidad.

ÚNICO PUNTO.- Conocer y Aprobar las Atribuciones y deberes del Presidente y Gerente General de la compañía NORCORTY S.A.

Preside la sesión la señora Soraya Jacqueline Alvarado Jativa, en calidad de Presidenta Ad-Hoc y actúa como Secretario de la Junta, el señor Luis Fernando Amaya Alvarado.

La Presidenta de la Junta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidenta declara instalada la sesión.

Acto seguido por secretaría se procede a leer el **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCER Y APROBAR LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NORCORTY S.A.** Toma la palabra el señor Luis Fernando Amaya Alvarado e indica a la Sala que, de acuerdo a lo expresado en el Artículo Décimo de la escritura pública de constitución de la compañía NORCORTY S.A., tanto el Gerente General como el Presidente ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta y ambos tienen poder amplio y suficiente para administrar la sociedad. Esta reglamentación estatutaria no identifica con precisión los deberes y atribuciones de cada cargo, por lo que solicita a la Junta que para el correcto manejo profesional de la empresa, los señores accionistas, listen aquellas Atribuciones y Deberes que les permita la independencia que amerite la función que respectivamente desempeñan en la compañía; evitando de esa forma el cruce de sus obligaciones y responsabilidades.

Terminada la exposición, la Presidenta solicita, que por Secretaría se de lectura a la propuesta presentada por el accionista Luis Fernando Amaya y haga conocer a la Sala cuales serían aquellas Atribuciones y deberes destinadas al Presidente y Gerente General de la compañía NORCORTY S.A.

Inmediatamente el Secretario Ad-hoc procede a poner en conocimiento de los concurrentes las Atribuciones y Deberes del Presidente y Gerente General:

SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:

- a) Representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual o conjunta con el Gerente General;
- b) Supervisar las funciones del Gerente General pudiendo vetar cualquier acción de este y demás ejecutivos o funcionarios de la compañía si considerare que dichas acciones causan grave perjuicio a los intereses de la misma;
- c) Convocar a Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el presente Estatuto;
- d) Presidir las Juntas Generales;

- e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones;
- f) Vigilar el desenvolvimiento de las actividades sociales de la compañía y pedir la fiscalización de la contabilidad o de los negocios, cuando lo estime necesario;
- g) Legalizar con su firma y con la del respectivo Secretario, las Actas de las Juntas Generales de Accionistas;
- h) Reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones legales y estatutarias;
- i) Las demás establecidas en la Ley, en el presente Estatuto, en los Reglamentos y en las Resoluciones de la Junta General de accionistas.

SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:

- a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente;
- b) Realizar actos de administración en los negocios propios de la compañía, con sujeción a la Ley, el presente Estatuto, los Reglamentos y las decisiones de la Junta General de Accionistas;
- c) Actuar como Secretario en las Juntas Generales, legalizando con su firma y la del Presidente, las Actas respectivas;
- d) Vigilar la contabilidad y mantener bajo su responsabilidad los Libros, documentos y archivos de la compañía;
- e) Elaborar el programa general de actividades de la compañía, sus políticas y procedimientos especialmente en temas financieros, de seguros, laboral, de seguridad industrial, contable, de relaciones públicas, de control de actividades, etcétera; así como el plan anual de negocios y el proyecto de presupuesto anual, mismos que deberán ser sometidos a consideración y aprobación de la Junta General de Accionistas, hasta el mes de octubre de cada año, para que comiencen a regir en el siguiente ejercicio económico;
- f) Presentar informe a la Junta General, por lo menos cada año, acerca del desenvolvimiento de los negocios sociales de la compañía acompañado de balance, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, inventario de bienes y valores y más anexos;
- g) Suscribir junto con el Presidente de la compañía, los Títulos de Acciones;
- h) Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones impuestas en la Ley de Compañías, el Código de Comercio u otras aplicables, particularmente las tributarias, laborales y de Seguridad Social;
- i) Abstenerse de realizar operaciones ajenas o perjudiciales al objeto o negocios sociales, o prohibidos por las Leyes, Reglamentos o decisiones de la Junta General;
- j) En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los Administradores y que el estatuto social de la compañía no haya otorgado a otro funcionario u organismo así como las demás que determine la Junta General de Accionistas;
- k) Obligar con su sola firma a la compañía, en cualquier tipo de actos o contratos, hasta la suma prevista en el plan de negocios y/o presupuesto, siendo necesaria la aprobación de la Junta General para poder suscribir cualquier tipo de acto o contrato no prevista en el plan de negocios y/o presupuesto;

- l) Conocer y aprobar los riesgos e inversiones de conformidad con los montos que establezca la Junta General;
- m) Otorgamiento de avales y garantías bancarias, siempre que sea dentro del giro del negocio;
- n) Otorgar los Poderes Generales o Especiales que autorizare la Junta General con las excepciones previstas en el estatuto social:
- o) En general tendrá todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley, los Reglamentos o los que la Junta General le impusiera.

La Junta luego de analizar y deliberar respecto de este único punto a tratar, en forma unánime resuelve y decide aprobar sin modificaciones las Atribuciones y Deberes del Presidente y Gerente General de la compañía *Norcorty S.A.*

No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión a las catorce horas, veinticinco minutos, *no sin antes concederse un receso para la redacción de la presente acta.* Hecho así con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin objeción alguna, con lo que se declara concluida la sesión de *Junta General, firmando para constancia,* la accionista SORAYA JACQUELINE ALVARADO JATIVA, Presidenta Ad-Hoc; y, el accionista LUIS FERNANDO AMAYA ALVARADO, como Secretario que certifica. **FIRMADO.-Soraya Jacqueline Alvarado Jativa; Accionista Presidenta Ad-Hoc de la Junta.- FIRMADO.- Luis Fernando Amaya Alvarado, Accionista, Secretario de la Junta.**

CERTIFICO: Que es igual a su original, la misma que reposa en las oficinas de la compañía NORCORTY S.A. y a la que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, tres de Febrero del año dos mil doce.-



**Sr. Luis Fernando Amaya Alvarado
SECRETARIO DE LA JUNTA**